

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

DECRETO N° 3.860/3 (MEyP)-2025

Emisión: 17/12/2025
BO (Tucumán): 19/12/2025

VISTO el Decreto N° 2495/3 (MEyP)-2025, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el Visto, se estableció la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuestos para los Ingresos Brutos para para los ingresos obtenidos por las prestaciones de servicios terapéuticos, incluyendo el transporte automotor, a personas con discapacidad;

Que persistiendo las circunstancias que motivaron el dictado de la norma que estableció el beneficio, es que resulta necesario continuar con la medida de carácter fiscal excepcional hasta el 31 de Diciembre de 2026, en los términos y condiciones fijados por el Decreto N° 2495/3 (MEyP)-2025;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, hasta el 31 de Diciembre de 2026 inclusive, la vigencia de lo establecido en el Decreto N° 2495/3 (MEyP)-2025.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo